



ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

4.E.1

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Informe de Seguimiento

Número de Auditoria: F.4

Dependencia o Entidad: Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación

Área Auditada: Dirección General

Titular: José Ramón Arellano Cano

Tipo de Auditoria: Financiera

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/264/19

No. Orden de Auditoria: CGE/OIC/DIF/265/19

Período revisado: Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Fecha de inicio: 05 de Agosto de 2019

Fecha de conclusión: 17 de Septiembre de 2019

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martínez de León

Auditores: Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez

Monto fiscalizado egresos: \$ 4,835,080.54

I. Antecedentes

Con fundamento en los artículos 43, 44 fracciones II, III, V, VI, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II, IV, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Capítulo II artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todas del Estado de San Luis Potosí, fue notificada la Orden de Auditoria CGE/OIC/DIF/265/19 de fecha 05 de Agosto de 2019, dirigida a la Dirección General del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación (Instituto), sectorizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y recibida por la C. Paulina Cerilla de la Cruz, quien se desempeñaba en ese momento como secretaria de Director del Instituto.

6.7.1
SLP

Conforme a la citada Orden se hace mención que se comisiona a los CC. Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez, Auditores adscritos al Órgano Interno de Control, para efectuar una Auditoría Financiera a este Instituto por el Ejercicio 2018.

Mediante Acta Administrativa de fecha 05 de Agosto de 2019, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en la cual se menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2019, y la fecha de conclusión de la misma es el día de hoy 17 de Septiembre del presente año.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que reflejan los Estados Financieros de éste Instituto.

Cabe hacer mención que las operaciones financieras se apegan a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales hacen referencia al objeto de este Instituto, el cual tiene la finalidad de proporcionar orientación, prevención y rehabilitación a personas con riesgo o dependencia al alcohol, tabaco o cualquier droga, así también como trastornos de la Conducta Alimentaria, brindar servicios de atención Psicoterapeuta a familiares y coadictos, atendiendo también de manera preventiva y paliativa a la población infantil y adolescente, a fin de detectar y tratar oportunamente las patologías con manifestaciones afectivas, conductuales, motrices y de aprendizaje que son factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Nuestra intervención fue llevada a cabo examinando el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

II.2. Objetivo

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- * Evaluar si el sistema de registro contable cumple con las especificaciones requeridas para tener la certeza que los movimientos son veraces y oportunos por las Operaciones Administrativas y Financieras del Instituto.
- * Verificar si las Erogaciones cumplen con lo que establecen las Leyes de la materia que para tal efecto le aplican.
- * Verificar que se realicen las Conciliaciones Bancarias y que los saldos en éstas no sean de una antigüedad considerable.
- * Revisar la cuenta de Deudores Diversos, analizando su comportamiento y su saldo al 31 de Diciembre de 2018.
- * Revisar que el proceso de pago de la Nómina sea el óptimo.
- * Observar que el Personal se presente a firmar su Recibo de Nómina.
- * Verificar que el Personal que se le acredite su Nómina exista en el Instituto.
- * Identificar si existe un conflicto de Interés en el Instituto.
- * Analizar si es congruente la documentación que contienen los Expedientes de Personal.

Todo lo anteriormente mencionado fue observando en el estricto apego a las leyes de la materia vigentes.

II.3. Alcance

Esta auditoría se realizó revisando en forma segmentada los rubros de Gastos, Impuestos, Deudores Diversos, Activo Fijo, Bancos, Nóminas, Plantillas y Expedientes de Personal, así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera y administrativa. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y que les son relativas por el periodo anteriormente mencionado. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General del Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y de que está preparada de acuerdo con los requerimientos necesarios de control interno y en consecuencia, incluimos las pruebas y los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en nuestra intervención.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1 Contabilidad Gubernamental

La maquila de las operaciones financieras que aplican a éste Instituto son registradas de acuerdo a lineamientos específicos que se encuentran señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base a nuestra intervención a los rubros específicos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, pudimos observar que respecto a la aplicación de la ley de Contabilidad Gubernamental, su clasificación se encuentra contabilizada de manera armónica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 9 de diciembre del 2009, por lo tanto cumple con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Gasto.

En cuanto a los momentos contables que se registran respecto a los Gastos, **Aprobado** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; **Comprometido** refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; **Devengado** refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; **Ejercido** refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

III.2 Préstamo Personal

De acuerdo con la Intervención efectuada a la Dirección General del Instituto, donde se revisó el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018 y derivado del análisis a la partida de Deudores Diversos por el periodo antes mencionado, se pudo identificar que en el mes de mayo el Instituto realizó un préstamo personal a un empleado, el cuál le será descontado en el mes de Diciembre de su aguinaldo.

III.3 Vestuario y Uniformes

De la revisión efectuada al rubro de Materiales y Suministros, subcuenta Vestuario y Uniformes se determinó que se realiza un pago por este concepto para cubrir la compra de camisas para el personal administrativo del Instituto en el mes de Diciembre, contraponiéndose a lo que establece el Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

III.4 Bancos

Derivado de un análisis realizado a las Conciliaciones Bancarias se pudo determinar que al 31 de Diciembre de 2018 de la cuenta 0181219634 BBVA existen saldos con una antigüedad considerable por los cuales se le solicita al Instituto la aclaración y justificación correspondientes.

III.5 Proceso en el Pago de Nómina

El área de Recursos Humanos es la encargada de realizar y verificar el cálculo, emisión, acreditación y la impresión del pago de las Nóminas Ordinarias y Extraordinarias, cuyo procedimiento es el adecuado. Con respecto a la firma de sus Recibos de Nómina existe Personal que no acude de manera regular, sin embargo existe la Obligación por parte del Instituto de expedir y entregar Comprobantes Fiscales de acuerdo con el Artículo 99 fracción III de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. Así mismo expedir cada quince días, a solicitud de los Trabajadores, una Constancia Escrita del número de días trabajados y del salario percibido Artículo 132 fracción VII, además el Instituto tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los siguientes documentos: Artículo 804 fracción II Recibos de Pagos de Salarios y fracción IV Comprobantes de Pago de vacaciones y de aguinaldos, así como pagos, aportaciones y cuotas de seguridad social que establece la *Ley Federal del Trabajo*.

III.5 Conflicto de Interés

La *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí*, en su Artículo 3º fracción VI menciona que se entiende por Conflicto de Interés, la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios; el Artículo 50 indica que las conductas previstas en este capítulo, constituyen *faltas administrativas graves* de los servidores públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión, el Artículo 57 refiere que se incurre en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. Además el *Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado*, define al Conflicto de interés como, la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

III.6 Expedientes de Personal

Se llevó a cabo una revisión minuciosa de manera selectiva a los Expedientes del Personal del Instituto, observando que los mismos contienen la información necesaria que deben de integrar el mismo, sin embargo el acomodo creemos que no es el adecuado, razón por la cual se hace una sugerencia para su integración óptima.

IV. Sugerencias

Es pertinente mencionar la importancia que representa como medida eficiente de control interno el apegarse a lo establecido en la normatividad correspondiente que para cada caso aplique.

Así mismo es de suma importancia continuar con la dinámica que establece el Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, como un modelo general para establecer, mantener y mejorar su operación información y cumplimiento.

V. Observaciones

Se hace de su conocimiento que en este Seguimiento se determinó 1 observación, la cual fue parcialmente subsanada, motivo por el cual el Director General del Instituto se compromete mediante Oficio No. 608/2019 de fecha 01 de Octubre de 2019, a que en un plazo de 60 días naturales, los cuales se cumplen el día 30 de Noviembre próximo a presentar de manera completa toda la documentación que permita solventar dicha observación.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

GASTÓN MARTÍNEZ DE LEÓN

AUDITOR COMISIONADO

MARIO ALBERTO ESPARZA DE LEÓN

AUDITOR COMISIONADO

GUSTAVO MORALES GÓMEZ